



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 045 Fecha: 05 FEB. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 - 2021-GRC-GA

Callao,

05 FEB. 2021

### VISTOS:

La Carta N°002-2021/COINBISE SAC-G.G. del 18 de enero de 2021, ingresada con Hoja de Ruta N°001260 el 20 de enero de 2021, presentada por la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. COINBISE S.A.C.**; el Informe N°007-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS del 26 de enero de 2021 del Ingeniero Especialista P-2 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°077-2021-GRC/GRDND CYSC del 26 de enero de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°921-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N°019-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.** para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA ANTE TSUNAMIS**", derivado de la Adjudicación Simplificada N°029-2020-Región Callao, por la suma de S/ 120.,900.00 (Ciento Veinte Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguientes de la suscripción;

Que, mediante la Carta N°002-2021/COINBISE SAC-G.G. ingresada con Hoja de Ruta N°001260 el 20 de enero de 2021, el Gerente General de la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.**; solicita la ampliación de treinta (30) días adicionales al plazo establecido en el Contrato, por razones no atribuibles a su representada, refiriendo que con fecha 15 de enero de 2021, se realizó una reunión de trabajo en la sede de la entidad presentando las muestras de letreros de señalización, siendo aprobadas de la siguiente forma: Letreros de advertencia en material retro reflectante y de las rutas de evacuación derecha e izquierda en material fotoluminiscente, siendo necesario la coordinación con la entidad competente a fin de que les proporcione la ubicación final y autorización correspondiente de los letreros de señalización a instalar. Asimismo, manifiesta que las circunstancias de la Pandemia COVID 19 ha afectado las actividades en general y particularmente ha limitado la producción normal de las señales, faltando la instalación de las mismas, razón por lo que solicita la ampliación de plazo indicado;

Que, mediante Informe N°007-2021-GRC/GRDND CYSC-CERS del 26 de enero de 2021, del Ingeniero Especialista P-2, Carlos E. Rivera Salmerón de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la citada Gerencia, el análisis realizado respecto a la solicitud de ampliación de plazo, considerando razonable y conveniente la ampliación de plazo solicitado, por espacio de 30 días calendario el mismo que vence el 01 de marzo de 2021, debido a las circunstancias actuales y con la finalidad de proseguir con los trabajos de instalación de las señales de advertencia y evacuación ante Tsunamis, de especial importancia para la respuesta de la población y atendiendo a los avances y coordinación que se ha tenido con los Gobiernos Locales, y demás argumentos esgrimidos;

Que, mediante Memorando N°077-2021-GRC/GRDND CYSC del 26 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina de Logística el Informe precedente, el cual hace suyo y por las razones expuestas no atribuibles al proveedor, considera razonable la ampliación de plazo solicitado, por el término de 30 días calendarios el mismo que vence el 01 de marzo de 2021, lo que hace de conocimiento para las acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N°921-2021-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, concluyendo que, corresponde otorgar la







ampliación de plazo a la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.**, en relación a los trabajos sobre el Contrato N°019-2020-Gobierno Regional del Callao denominado "**Contratación del Servicio de Fabricación e Instalación de Ciento Cincuenta (150) Letreros de Señalización Preventiva Ante Tsunamis**", por el plazo de 30 días calendario, el cual se computa desde el 31 de enero de 2021 al 01 de marzo de 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 158.1, 158.2, 158.3, 158.4 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

a) (...).

b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

*El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

*La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

*En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.*

Que, la normativa citada establece los casos, condiciones y/o procedimientos que deben seguirse para la presentación por parte del contratista, así como para la evaluación técnica por parte de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, quien de acuerdo a las razones técnicas detalladas, consideran procedente la Ampliación de Plazo por Treinta (30) días calendario, del 31 de enero de 2021 al 01 de marzo de 2021, solicitado por la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Ampliación de Plazo por treinta (30) días calendario, del 31 de enero de 2021 al 01 de marzo de 2021**, solicitado por la Empresa **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.**, en relación al Contrato N°019-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) LETREROS DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA ANTE TSUNAMIS**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en los informes emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Logística.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Empresa **CORPORACION DE INVERSIONES DE BIENES Y SERVICIOS S.A.C. - COINBISE S.A.C.** y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 EDO. RÓBALDO RAÚL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

